



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5982/25.

La Ordenanza N° 6697, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

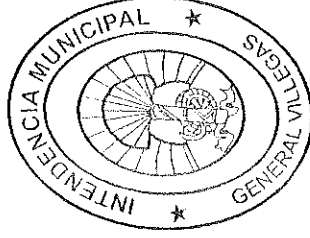
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6697, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Dirección de Comercio y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

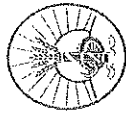
General Villegas, 18 de julio de 2025

Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1373

**VISTO:**

El Expediente N° 5982/25, iniciado por el Secretario de Gobierno a/c Dirección de Asuntos Jurídicos, informando que la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., entrega parte del inmueble que le fuera cedido mediante Ordenanza N° 4275; y

CONSIDERANDO:

Que las partes celebraron un contrato de comodato respecto al inmueble identificado como Circunscripción II- Sección B- Chacra 135- Parcela 2r, para la instalación de una planta de gas licuado de petróleo para el suministro de GLP indiluido por redes en la ciudad de General Villegas.

Que al retirar la planta la empresa comunicó su decisión de rescindir anticipadamente el comodato, situación aceptada por este Municipio, por lo que ambas partes acuerdan la devolución del inmueble.

Que asimismo informa que se ha consensuado con la empresa la suscripción de un nuevo contrato de comodato donde se le otorgue un espacio de menores dimensiones dentro del mismo predio, adjuntando croquis ilustrativo, a fin de atender las necesidades actuales de la prestadora (folio 2).

Que a fojas 6 y 7, la Secretaria de Obras Públicas indica los datos catastrales del inmueble y que el mismo se ubica sobre Ruta Nacional N° 188, Km 363 de la ciudad de General Villegas.

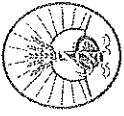
Que a fojas 9, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere formalizar la rescisión del contrato vigente mediante la suscripción de un acta de rescisión y la formalización de un nuevo contrato de comodato con la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6697

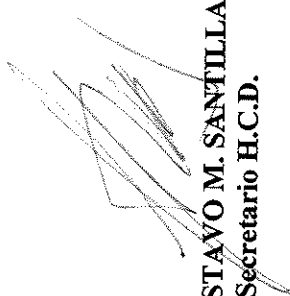
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar la rescisión del contrato de comodato autorizado mediante Ordenanza N° 4275, con la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., correspondiente a la instalación de una planta de gas licuado de petróleo para el suministro de GLP indiluido por redes en la ciudad de General Villegas.

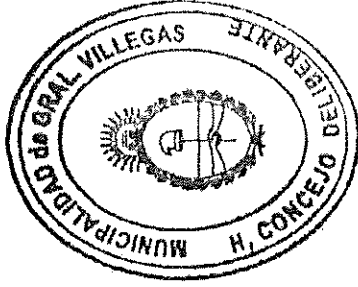


ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un nuevo contrato de comodato con la firma Camuzzi Gas Pampeana S.A., por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 135- Parcela 2r, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE JULIO DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.